



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Se ve para el Reyno del S. D. Fern. VII. En los A. de 1806 y 1816

*Se ve para el Reyno del S. D. Fern. VII. En los A. de 1806 y 1816*



*Yo el Procurador D. Juan Martin de*  
*Valladolid, Cura y Vic. a Barraxara en el R. de*  
*Castilla, ante V. S. p. acuerdo y digo: Que hago*  
*manifestacion de los Documentos Originales*  
*Calificativos de mis meritos y servicios, asi*  
*en la Carrera de Guerra, como en la Eclesi-*  
*astica, a efecto de q. se sirva V. S. mandar*  
*q. p. quating. pub. se me den los Testi-*  
*ficativos q. yida de dños Documentos auto-*  
*ritativos en pub. forma, y de manera q. ha-*  
*gan fe p. el uso q. conenga a mi dño, y*  
*q. se me entreguen juntam. con los Ori-*  
*ginales. Por tanto:*  
*se sirva y sup. se sirva provea, y mande co-*  
*mo Vero pedido, q. es justicia &c.*

*Juan Martin de Valladolid*

CA-003  
CAS 13  
DOC 1388  
f. 1

17  
Darsele con citas y debueran  
sde los originales Lima Noviem.  
22 de 1814 -

Lavalle

Yo proveyo y firmo de S. M. Man. D.  
de Lavalle del Onn de C. Camara y del  
calde ordin. de esta ciudad en el dia de  
sufrta

Firmado

Man. D. de Lavalle  
Est. de S. M. de C. Camara

17  
Citas

En Lima a veintidos dias del mes de Nov.  
de mil ochocientos y cuatro. Yo el Em. D. D. Juan  
Antonio de Larrea y Pando, Com. D. de C. Camara y del  
calde ordin. de esta ciudad en el dia de  
sufrta

Mano de D. D. Juan Antonio de Larrea y Pando  
Em. D.

At

Yo en consecuencia de lo que se acuerda y sigue  
tercio a la letra de los Documentos originales  
mantenidos, cuyo tenor es el siguiente

Prim. los Documentos catividos

Terc. el Em. D. de Larrea y Pando  
de su mano